

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

**2021/5952** *Resolución núm. 9575 de fecha 16/12/2021 por la que se aprueba la propuesta de concesión de los premios de la convocatoria del Premio de Periodismo y Comunicación Local 2021.*

#### **Anuncio**

La Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. nº 710 de 11/07/2019), ha dictado Resolución núm. 9575 de fecha 16 de diciembre de 2021 que literalmente dice:

“Vista la Resolución del Presidente número 515, de fecha 22 de junio de 2021 por la que se aprueban las “Bases que rigen el Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén, para el año 2021”, y cuyo extracto apareció publicado en el BOP nº 137 de fecha 20 de julio de 2021.

Vista el acta del Jurado constituido con fecha 10 de noviembre de 2021 para resolver la concesión del citado premio.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 34.1b) y o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 61.1 y 61.25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 185 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En virtud de las competencias que me han sido conferidas por Delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 710, de 11 de julio de 2019) y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la propuesta recogida en el Acta del Jurado en relación con la concesión de los premios correspondientes a la convocatoria de Premio de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación de Jaén en el año 2021. El importe correspondiente a los diferentes premios es el establecido en las citadas bases. En este sentido se conceden los siguientes premios:

1. Modalidad Prensa Escrita, premio a Gestión de Medios Jiennenses S.L, con C.I.F \*\*\*5240\*
2. Modalidad Radio, premio a D. Susana Aguilar Matos, N.I.F \*\*\*1109\*

3. Modalidad Internet, premio a D. Javier Cano Expósito, N.I.F \*\*\*4081\*

SEGUNDO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de Gestión de Medios Jiennenses S.L, D<sup>a</sup> Susana Aguilar Matos y D. Javier Cano Expósito por la cantidad de 1.500 € en cada una de las tres modalidades premiadas de las aplicaciones presupuestarias: 2021.110.4910.48000, 2021.110.4910.46200 y 2021.110.4910.47900 Subvenciones y Premios de Comunicación Local.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a los interesados y a Intervención.

CUARTO. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 46 en conexión con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de diciembre de 2021.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. nº 710 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.